



Resolución Directoral

N° 542 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 27 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 875-2014-PRODUCE/OGA-OL, de fecha 23 de octubre de 2014, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG de fecha 13 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 233-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 245-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 270-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 312-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 328-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 358-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 363-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 370-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 406-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 413-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 422-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 427-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 444-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 462-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 475-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 504-2014-PRODUCE/OGA y Resolución Directoral N° 517-2014-PRODUCE/OGA, se modificó el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el numeral 6.2 de acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante



N° 542 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 27 de octubre de 2014

instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que con Informe N° 875-2014-PRODUCE/OGA/OL, de fecha 23 de octubre de 2014, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de tres (03) procesos de selección por el importe de S/. 225,638.60 (doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 304-2014-PRODUCE/OP e Informe N° 306-2014-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Logística opinión favorable de dos (02) procesos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, "Adquisición de indumentaria para la Dirección General de Supervisión y Fiscalización" y "Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Dirección General de Supervisión y Fiscalización" en razón que se dispone de recursos presupuestales;

Que con fecha 25 de agosto de 2014, se firma el "Convenio relativo a la atribución de una beca de estudios por el Gobierno Belga" entre la Agencia Belga de Desarrollo (CTB) y el Ministerio de la Producción. Asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, señala en su numeral 2.3 que las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales deben incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, por este supuesto se incluirá como tercer proceso de selección al Plan Anual de Contrataciones el "Curso y clínica de diseño de evaluación de impacto experimental";

Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014 del Pliego 38; del Ministerio de la Producción, que contiene el proceso de selección detallados en el anexo que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°





Resolución Directoral

N° 542 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 27 de octubre de 2014

184-2008-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y pFunciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y por la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, mediante la cual delegan facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038; Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG y sus respectivas modificatorias, a fin de incluir tres (03) procesos de selección detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- DISPONER que la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el año 2014, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, encargando dicho procedimiento a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe> debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística ubicada en el segundo piso del Edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.

Regístrese y comuníquese




ROSARIO DONGO CAHUAS
Directora General
Oficina General de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN B) AÑO : 2014

C) SIGLAS : PRODUCE D) UNIDAD EJECUTORA : 1085 E) RUC : 20504784637

F) PLIEGO : 1085 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG : 1085

Table with columns: N. REF, ÍTEM ÚNICO, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, TIPO DE MONEDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN (DEPA, PROV, DIST), OBSERVACIONES, TIPO DE CAMBIO, DIVISIÓN DEL PAG POR LAS FUENTES ASIGNADAS.



